

# CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DESTINADOS A OFICINAS DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL AÑO 2024

## **PLIEGO REGULADOR**

---

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente Contrato el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación y ejecución de la prestación del servicio de limpieza durante el año 2024 en los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y los Organismos Autónomos y Entidades de derecho público adheridos para aquellos locales que tienen la consideración de oficinas y despachos a efectos de este Contrato: Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, EUSKARABIDEA- Instituto Navarro del Euskera, Instituto Navarro de la Administración Pública (INAP), Instituto Navarro de la Juventud, Hacienda Tributaria de Navarra, Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción, así como la Cámara de Comptos de Navarra y el Consejo de Navarra, que se relacionan en las Prescripciones Técnicas Particulares, durante el año 2024.

El presente Pliego contiene los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato, sin perjuicio de las concreciones que se deriven de las ofertas de las entidades adjudicatarias.

CPV: 90919200-4: Servicio de limpieza de oficinas.

El objeto del contrato se divide en 17 lotes, pudiendo presentarse oferta a uno o a varios de los lotes, pero **limitándose a 4 el número de lotes que podrán adjudicarse** a un mismo licitador. Cada licitador determinará el orden de prelación de todos los lotes

ofertados en orden descendente, siendo el número 1 el preferido, el número 2 el segundo en orden de preferencia y así sucesivamente con el resto de lotes ofertados.

| Lotes                         | Número de locales |
|-------------------------------|-------------------|
| Lote 1 Landaben-Ermitagaña    | 6                 |
| Lote 2 San Juan-San Jorge     | 5                 |
| Lote 3 Iturrama               | 6                 |
| Lote 4 Milagrosa-2º Ensanche  | 5                 |
| Lote 5 Rochapea-Casco Antiguo | 6                 |
| Lote 6 Primer Ensanche        | 6                 |
| Lote 7 Centro Pamplona        | 3                 |
| Lote 8 Segundo Ensanche       | 11                |
| Lote 9 Mendillorri-Sarriguren | 3                 |
| Lote 10 Burlada-Villava       | 3                 |
| Lote 11 Cordovilla-Imarcoain  | 6                 |
| Lote 12 Zona Leiza            | 15                |
| Lote 13 Zona Sangüesa         | 16                |
| Lote 14 Zona Estella          | 11                |
| Lote 15 Zona Olite            | 12                |
| Lote 16 Zona Tudela           | 11                |
| Lote 17 Museo del Carlismo    | 1                 |
| <b>Total</b>                  | <b>126</b>        |

Se deberá presentar oferta tanto para el año 2024, como para cada una de los 4 años siguientes, en los términos establecidos en las cláusulas 9 y 11.2 de este pliego.

Las entidades adjudicatarias prestarán el servicio conforme a las condiciones de su oferta, respetando los mínimos señalados en el Pliego regulador.

#### 1.1 CONSIDERACIONES RESPECTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con el contenido del presente pliego, es un objetivo esencial del contrato la prestación del servicio de forma ambientalmente respetuosa y de acuerdo con criterios de responsabilidad social, aspectos que se establecen en este pliego, y que deben tenerse en cuenta en la formulación de las ofertas de las empresas licitadoras, así como a lo largo de la toda la ejecución del servicio.

Se determina que la prestación contratada sea una prestación de resultados, de manera que es responsabilidad de la empresa adjudicataria del servicio la gestión de los medios necesarios, respetando en todo caso los mínimos establecidos en los pliegos.

## **2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO**

a) Tramitación: Anticipada.

b) Tipo de Procedimiento: Abierto con publicidad europea

c) Criterio de adjudicación: Oferta con mejor relación calidad precio atendiendo a criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

d) Unidad gestora del contrato: Servicio de Patrimonio – Sección de Contratación y Seguros.

La gestión del contrato durante la fase de adjudicación corresponderá al Servicio de Patrimonio.

e) Responsable de local

Durante la fase de ejecución, será responsabilidad de los diferentes Servicios Titulares (unidad administrativa) de los locales, detallados en el Anexo II de las Prescripciones Técnicas, la gestión de los contratos de limpieza en coordinación con el Servicio de Patrimonio. A estos efectos, por parte de los servicios titulares de los locales se nombrará un responsable que llevará a cabo dichas labores de coordinación con el Servicio de Patrimonio. Estos Servicios se encargarán del seguimiento del servicio, dando las instrucciones pertinentes a la entidad contratista y resolviendo las dudas y problemas que puedan surgir a diario durante la ejecución del contrato. El contacto de esta persona responsable se comunicará a las entidades adjudicatarias.

f) Órgano de contratación: Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

g) Mesa de Contratación:

- Presidenta: doña Silvia Baines Zugasti. Jefa de la Sección de Contratación y Seguros. Suplente: doña María Iparraguirre Picabea, Jefa de Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio.

- Vocal: doña Ana Barcos Aramburu, Diplomada en Ciencias Empresariales en la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Suplente: doña Ana Navascués Zabaleta Jefa del Negociado de Asuntos Económicos.
- Vocal: María Vela Jaurrieta, Jefa del Negociado de Adquisiciones. Suplente: don Javier Larraya Reta Jefe de Sección de Asistencia Técnica, Sociedades Públicas y Avals.
- Intervención: don Fernando Hipólito Ojeda Interventor Delegado en el Departamento Economía y Hacienda, o quien legalmente le sustituya.
- Secretaría: Daniel Artieda Saralegui, TAP Rama Jurídica. Suplente 1: María Milagrosa Goñi Leza, Técnico en Administración Pública, Rama Jurídica, suplente 2, José Norberto Viguria Alegría, Técnico en Administración Pública, Rama Jurídica.
- Vocal: Juan Barberán González, vocal de la Junta de Contratación Pública. Suplente: Marta Beamonte Arejula, vocal de la Junta de Contratación Pública.

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Este contrato, se califica como contrato de servicios, tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los Pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa o entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **4- PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del contrato, es de 33.505.053,81 euros IVA excluido.

De acuerdo con los datos disponibles, el importe total de este contrato es de 5.255.851,46 euros anuales para el año 2024 y el importe de cada una de las prórrogas

asciende a 5.435.906,38 euros para el año 2025, 5.592.172,90 euros para el año 2026, 5.746.491,60 euros para el año 2027, 5.890.455,83 euros para el año 2028.

El importe máximo de licitación y el valor estimado del mismo, desglosado por lotes, es el siguiente:

| LOTES                         | Importe máximo de licitación 2024 en € (IVA excluido) | Importe máximo de licitación 2025 en € (IVA excluido) | Importe máximo de licitación 2026 en € (IVA excluido) | Importe máximo de licitación 2027 en € (IVA excluido) | Importe máximo de licitación 2028 en € (IVA excluido) | Valor estimado total en € (IVA excluido) |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Lote 1 Landaben-Ermitagaña    | 280.321,08 €                                          | 289.784,71 €                                          | 298.576,27 €                                          | 306.431,73 €                                          | 312.852,40 €                                          | 1.785.559,42 €                           |
| Lote 2 San Juan-San Jorge     | 562.113,89 €                                          | 580.884,62 €                                          | 599.121,08 €                                          | 617.834,06 €                                          | 631.155,14 €                                          | 3.589.330,55 €                           |
| Lote 3 Iturrama               | 195.219,01 €                                          | 202.498,71 €                                          | 207.676,01 €                                          | 213.433,73 €                                          | 219.014,77 €                                          | 1.245.410,68 €                           |
| Lote 4 Milagrosa-2º Ensanche  | 553.635,07 €                                          | 574.059,07 €                                          | 590.326,27 €                                          | 606.240,70 €                                          | 621.465,00 €                                          | 3.534.871,34 €                           |
| Lote 5 Rochapea-Casco Antiguo | 678.070,82 €                                          | 701.207,30 €                                          | 721.071,83 €                                          | 740.580,11 €                                          | 759.440,16 €                                          | 4.320.444,27 €                           |
| Lote 6 Primer Ensanche        | 354.382,13 €                                          | 366.498,28 €                                          | 376.362,73 €                                          | 387.049,64 €                                          | 396.778,77 €                                          | 2.257.285,87 €                           |
| Lote 7 Centro Pamplona        | 432.891,80 €                                          | 447.135,22 €                                          | 460.327,68 €                                          | 473.205,81 €                                          | 484.303,02 €                                          | 2.757.436,23 €                           |
| Lote 8 Segundo Ensanche       | 311.769,88 €                                          | 322.076,69 €                                          | 330.695,21 €                                          | 339.630,80 €                                          | 348.882,67 €                                          | 1.983.666,30 €                           |
| Lote 9 Mendillorri-Sarriguren | 298.924,48 €                                          | 308.717,61 €                                          | 316.722,72 €                                          | 325.512,98 €                                          | 334.891,99 €                                          | 1.901.723,73 €                           |
| Lote 10 Burlada-Villava       | 399.425,89 €                                          | 412.088,02 €                                          | 424.813,44 €                                          | 436.585,52 €                                          | 447.314,86 €                                          | 2.544.273,28 €                           |
| Lote 11 Cordovilla-Imarcoain  | 183.603,11 €                                          | 190.061,60 €                                          | 196.070,34 €                                          | 200.587,12 €                                          | 205.384,81 €                                          | 1.170.848,37 €                           |
| Lote 12 Zona Leiza            | 133.216,65 €                                          | 138.203,14 €                                          | 142.358,23 €                                          | 146.234,79 €                                          | 149.247,21 €                                          | 851.112,02 €                             |
| Lote 13 Zona Sangüesa         | 156.114,09 €                                          | 161.047,70 €                                          | 166.572,65 €                                          | 170.522,00 €                                          | 174.076,05 €                                          | 993.998,99 €                             |
| Lote 14 Zona Estella          | 173.419,15 €                                          | 179.333,39 €                                          | 183.366,99 €                                          | 187.579,47 €                                          | 195.072,85 €                                          | 1.102.526,22 €                           |
| Lote 15 Zona Olite            | 206.445,64 €                                          | 213.825,96 €                                          | 219.167,95 €                                          | 226.046,63 €                                          | 231.557,36 €                                          | 1.316.452,24 €                           |
| Lote 16 Zona Tudela           | 307.131,61 €                                          | 317.635,02 €                                          | 327.173,36 €                                          | 336.297,43 €                                          | 344.530,74 €                                          | 1.959.321,79 €                           |
| Lote 17 Museo Carlismo        | 29.167,17 €                                           | 30.849,35 €                                           | 31.770,13 €                                           | 32.719,07 €                                           | 34.488,04 €                                           | 190.792,51 €                             |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>5.255.851,46 €</b>                                 | <b>5.435.906,38 €</b>                                 | <b>5.592.172,90 €</b>                                 | <b>5.746.491,60 €</b>                                 | <b>5.890.455,83 €</b>                                 | <b>33.505.053,81 €</b>                   |

Los datos corresponden al personal con derecho a subrogación en cada uno de los lotes a fecha 30 de junio de 2023.

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas, conforme a la oferta que las mismas realicen.

5.- PLAZO DE VIGENCIA

Este contrato tiene como periodo de vigencia del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa y antes de su vencimiento, como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2028.

## **6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Pueden concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos, queda reservada la participación en el “Lote 17: Museo del Carlismo” a las entidades que cumplan los requisitos establecidos en dicho artículo. En caso de que ninguna entidad reúna los requisitos del citado artículo 36, así como el resto de los establecidos con carácter general en el presente pliego, este lote podrá quedar desierto.

La participación en el contrato podrá ser individual o agrupada conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Las empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la empresa licitadora infractora.

## **7.- SOLVENCIA ECONÓMICA**

Para concurrir a la licitación, las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder efectuar servicios de limpieza para cada uno de los lotes a los que decida concurrir.

Se entenderá que la solvencia económica es suficiente si el volumen de negocio anual de la entidad, durante al menos uno de los últimos tres años, es igual o superior a las siguientes cantidades:

| LOTES                         | Importe solvencia en € (IVA excluido) |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| Lote 1 Landaben-Ermitagaña    | 89.400,00 €                           |
| Lote 2 San Juan-San Jorge     | 179.700,00 €                          |
| Lote 3 Iturrama               | 62.400,00 €                           |
| Lote 4 Milagrosa-2º Ensanche  | 177.000,00 €                          |
| Lote 5 Rochapea-Casco Antiguo | 216.300,00 €                          |
| Lote 6 Primer Ensanche        | 113.100,00 €                          |
| Lote 7 Centro Pamplona        | 138.000,00 €                          |
| Lote 8 Segundo Ensanche       | 99.300,00 €                           |
| Lote 9 Mendillorri-Sarriguren | 95.100,00 €                           |
| Lote 10 Burlada-Villava       | 127.500,00 €                          |
| Lote 11 Cordovilla-Imarcoain  | 58.800,00 €                           |
| Lote 12 Zona Leiza            | 42.600,00 €                           |
| Lote 13 Zona Sangüesa         | 49.800,00 €                           |
| Lote 14 Zona Estella          | 55.200,00 €                           |
| Lote 15 Zona Olite            | 66.000,00 €                           |
| Lote 16 Zona Tudela           | 98.100,00 €                           |
| Lote 17 Museo Carlismo        | 9.600,00 €                            |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>1.677.900,00 €</b>                 |

Por los últimos tres años se entenderán, además de los tres últimos ejercicios contables cerrados, el periodo transcurrido en 2023 hasta la fecha de publicación del pliego.

La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

## 8.- SOLVENCIA TÉCNICA

Se considera que está acreditada la solvencia técnica si se ha ejecutado, al menos durante uno de los tres últimos años servicios de limpieza iguales o similares, que en su cómputo global asciendan al menos a un importe de:

| LOTES                         | Importe solvencia en € (IVA excluido) |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| Lote 1 Landaben-Ermitagaña    | 89.400,00 €                           |
| Lote 2 San Juan-San Jorge     | 179.700,00 €                          |
| Lote 3 Iturrama               | 62.400,00 €                           |
| Lote 4 Milagrosa-2º Ensanche  | 177.000,00 €                          |
| Lote 5 Rochapea-Casco Antiguo | 216.300,00 €                          |
| Lote 6 Primer Ensanche        | 113.100,00 €                          |
| Lote 7 Centro Pamplona        | 138.000,00 €                          |
| Lote 8 Segundo Ensanche       | 99.300,00 €                           |
| Lote 9 Mendillorri-Sarriguren | 95.100,00 €                           |
| Lote 10 Burlada-Villava       | 127.500,00 €                          |
| Lote 11 Cordovilla-Imarcoain  | 58.800,00 €                           |
| Lote 12 Zona Leiza            | 42.600,00 €                           |
| Lote 13 Zona Sangüesa         | 49.800,00 €                           |
| Lote 14 Zona Estella          | 55.200,00 €                           |
| Lote 15 Zona Olite            | 66.000,00 €                           |
| Lote 16 Zona Tudela           | 98.100,00 €                           |
| Lote 17 Museo Carlismo        | 9.600,00 €                            |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>1.677.900,00 €</b>                 |

Por los últimos tres años se entenderán, además de los tres últimos ejercicios contables cerrados, el periodo transcurrido en 2023 hasta la fecha de publicación del pliego.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

### 1. Precio: (53 puntos)\*

El resultado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ i = 53 \times \frac{Baja\ de\ la\ empresa\ i}{Máx.\ (baja\ máxima\ ofertada\ o\ 20\%\ importe\ máximo\ de\ licitación)}$$

**Baja de la empresa i**: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

**Baja máxima ofertada**: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.



**Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación)**: se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación, que se fijará en cada procedimiento de compra.

Para la valoración del precio ofertado para la prestación del servicio, deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el Anexo III del presente pliego regulador.

**\*Nota para el lote 17:**

La valoración de este criterio de adjudicación tendrá una puntuación máxima de **63 puntos** para las ofertas presentadas al lote 17: "Museo del Carlismo.

En consecuencia, el resultado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ i = 63 \times \frac{Baja\ de\ la\ empresa\ i}{Máx.\ (baja\ máxima\ ofertada\ o\ 20\%\ importe\ máximo\ de\ licitación)}$$

## **2. Criterios medioambientales: (hasta 20 puntos)**

### **2.1 Utilización de dosificadores de precisión para los productos de limpieza (5 puntos)**

Se valorará con 5 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a que todos los productos de limpieza tengan dosificadores de precisión.

### **2.2 Formación aspectos medioambientales (5 puntos)**

Se valorará con 5 puntos el compromiso de realizar una formación específica del personal a través de formadores internos o externos que comprenda aspectos medioambientales como la correcta dilución y dosificación del producto de limpieza, el desecho de las aguas residuales y la clasificación de los residuos. La duración mínima de esta formación será de 2 horas

La formación deberá desarrollarse en el mes siguiente al de la adjudicación. El nuevo personal que por cualquier motivo deba incorporarse, siempre y cuando no se trate de una sustitución por tiempo inferior a un mes, recibirá igualmente la formación en el plazo de un mes desde su incorporación.

2.3 Incremento en el número de contenedores de gestión de residuos aportados (hasta 5 puntos)

Únicamente se valorará el incremento en la oferta de los contenedores de **papel y cartón, plástico y resto**.

No se valorará el incremento de contenedores de materia orgánica.

Se valorará el incremento en una unidad, en cada uno de los rangos de superficie por planta, sobre el mínimo de los contenedores a suministrar previsto en las prescripciones técnicas, siendo el resultado de la oferta el siguiente:

| Contenedor   | Superficie           | unidades |
|--------------|----------------------|----------|
| papel/cartón | Hasta 500 m2         | 2        |
|              | de 501 m2 a 1000 m2  | 3        |
|              | de 1001 m2 a 1500 m2 | 4        |
|              | de 1501 m2 a 2000 m2 | 5        |
|              | de 2001 m2 a 2500 m2 | 6        |
|              | de 2501 m2 a 3000 m2 | 7        |
|              | más de 3000 m2       | 9        |

| Contenedor | Superficie           | unidades |
|------------|----------------------|----------|
| plástico   | Hasta 500 m2         | 2        |
|            | de 501 m2 a 1000 m2  | 3        |
|            | de 1001 m2 a 1500 m2 | 4        |
|            | de 1501 m2 a 2000 m2 | 5        |
|            | de 2001 m2 a 2500 m2 | 6        |
|            | de 2501 m2 a 3000 m2 | 7        |
|            | más de 3000 m2       | 9        |

| Contenedor | Superficie           | unidades |
|------------|----------------------|----------|
| resto      | Hasta 500 m2         | 2        |
|            | de 501 m2 a 1000 m2  | 3        |
|            | de 1001 m2 a 1500 m2 | 4        |
|            | de 1501 m2 a 2000 m2 | 5        |

|  |                      |   |
|--|----------------------|---|
|  | de 2001 m2 a 2500 m2 | 6 |
|  | de 2501 m2 a 3000 m2 | 7 |
|  | más de 3000 m2       | 9 |

Se otorgarán 5 puntos a la entidad licitadora que oferte el incremento, en los términos indicados, para los tres tipos de contenedores.

En caso de que el incremento ofertado, en los términos indicados, no sea para los tres tipos de contenedores, se aplicará la puntuación que corresponda de forma proporcional:

$$Puntuación\ i = 5 \times \frac{N^{\circ}\ tipos\ de\ contenedores\ incrementados\ i}{3}$$

**Nº tipos de contenedores incrementados** : el número de tipos contenedores incrementados de la entidad licitadora que se valora, será 3, si se compromete a incrementar, en los términos indicados, tanto los contenedores de papel y cartón, como los de plástico y los de resto. Será 2 si sólo se compromete a incrementar, en los términos indicados, dos de ellos, y 1 si sólo se compromete a incrementar, en los términos indicados, uno de ellos.

#### 2.4 Todos los productos de limpieza tengan una concentración de 1:80 (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a que todos los productos de limpieza ordinaria que se utilicen tengan una concentración de 1:80.

Este criterio no afecta a los productos utilizados para limpieza de cristales exteriores que tengan propiedades repelentes, contemplados en el apartado 4.2.1 de los criterios de adjudicación.

Para la valoración de los criterios medioambientales ofertados deberá cumplimentar debidamente el punto 2 del Anexo III del pliego regulador.

### 3. **Compromiso de contratación de personas: (10 puntos)\***

Se otorgarán 10 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a que las nuevas contrataciones de personal dedicado a la ejecución de este contrato, (sea para sustituciones temporales, jubilaciones, para realizar el trabajo de forma habitual u otras circunstancias), reúna alguna de las siguientes características:

- Un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%
- Perceptoras de renta garantizada
- Víctimas de violencia de género
- Que hayan finalizado un itinerario de inserción
- Desempleadas de larga duración

Para la valoración de la oferta presentada para este criterio deberá cumplimentar debidamente el punto 3 del Anexo III del pliego regulador.

\*Nota para el lote 17:

Este criterio de adjudicación **no se valorará** en las ofertas presentadas al lote 17: "Museo del Carlismo"

#### **4. Medidas que contribuyan a mejorar la calidad del servicio: 12 puntos**

##### **4.1 Aportación de alfombras, paragüeros o enfundadores de paraguas en aquellos locales que se requiera: (2 puntos)**

Se concederán 2 puntos a las entidades licitadoras que se comprometan a aportar los paragüeros o enfundadores de paraguas y alfombras, con la posibilidad de elegir entre varios modelos y tamaños, según el detalle por local contenido en el Anexo V de las prescripciones técnicas.

##### **4.2 Limpieza de cristales exteriores (10 puntos)**

###### **4.2.1 Productos repelentes de agua (2 puntos)**

Se valorará con 2 puntos el compromiso de emplear productos de limpieza para los cristales exteriores con propiedades repelentes de agua.

###### **4.2.2 Incrementos de la frecuencia de limpieza de cristales exteriores a pie de calle (8 puntos)**

Se valorará con 8 puntos el compromiso de incrementar la frecuencia de limpieza de cristales a pie de calle, siendo la oferta “limpieza mensual”.

Para la valoración de la oferta presentada para este criterio deberá cumplimentar debidamente el punto 4 del Anexo III del pliego regulador.

**5. Precio para prestaciones de servicios extraordinarios distintos de los ofertados y plazo: 5 puntos**

**5.1 Precio/hora de los servicios extraordinarios (3 puntos)**

Se entiende por servicios extraordinarios aquellos que no se encuentren comprendidos en la oferta de servicio ordinario de las entidades adjudicatarias y respondan a necesidades de limpieza imprevisibles que puedan surgir entre otros como consecuencia de la suciedad provocada por una obra, graffitis en fachadas o plagas de insectos en alguno de los locales incluidos en el contrato.

El resultado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación } i = 3 \times \frac{\text{Baja de la empresa } i}{\text{Máx. (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo de licitación)}}$$

Los precios se presentarán con dos decimales, si se presentan con más de dos decimales, para hacer los cálculos se redondearán a dos decimales.

A los solos efectos del cálculo de los servicios extraordinarios se indica en la tabla el precio/hora de aplicación al concepto *Max.(baja máxima ofertada o 20 % importe máximo de licitación)*

| Lote                          | Precio_hora<br>2024 | Precio_hora<br>2025 | Precio_hora<br>2026 | Precio_hora<br>2027 | Precio_hora<br>2028 |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Lote 1 Landaben-Ermitagaña    | 24,36 €             | 25,18 €             | 25,94 €             | 26,63 €             | 27,18 €             |
| Lote 2 San Juan-San Jorge     | 24,38 €             | 25,20 €             | 25,99 €             | 26,80 €             | 27,38 €             |
| Lote 3 Iturrama               | 23,03 €             | 23,89 €             | 24,50 €             | 25,18 €             | 25,84 €             |
| Lote 4 Milagrosa-2º Ensanche  | 23,03 €             | 23,88 €             | 24,55 €             | 25,21 €             | 25,85 €             |
| Lote 5 Rochapea-Casco Antiguo | 23,88 €             | 24,69 €             | 25,40 €             | 26,08 €             | 26,74 €             |
| Lote 6 Primer Ensanche        | 23,58 €             | 24,39 €             | 25,04 €             | 25,75 €             | 26,40 €             |
| Lote 7 Centro Pamplona        | 25,00 €             | 25,83 €             | 26,59 €             | 27,33 €             | 27,97 €             |
| Lote 8 Segundo Ensanche       | 24,26 €             | 25,08 €             | 25,77 €             | 26,48 €             | 27,21 €             |
| Lote 9 Mendillorri-Sarriguren | 24,35 €             | 25,14 €             | 25,79 €             | 26,51 €             | 27,27 €             |
| Lote 10 Burlada-Villava       | 24,54 €             | 25,32 €             | 26,10 €             | 26,82 €             | 27,48 €             |
| Lote 11 Cordovilla-Imarcoain  | 22,81 €             | 23,61 €             | 24,35 €             | 24,92 €             | 25,51 €             |
| lote 12 Zona Leiza            | 23,00 €             | 23,88 €             | 24,60 €             | 25,28 €             | 25,81 €             |
| Lote 13 Zona Sangüesa         | 22,58 €             | 23,31 €             | 24,11 €             | 24,68 €             | 25,20 €             |
| Lote 14 Zona Estella          | 22,66 €             | 23,43 €             | 23,95 €             | 24,50 €             | 25,48 €             |
| Lote 15 Zona Olite            | 22,93 €             | 23,76 €             | 24,37 €             | 25,14 €             | 25,76 €             |
| Lote 16 Zona Tudela           | 24,08 €             | 24,90 €             | 25,65 €             | 26,36 €             | 27,01 €             |
| Lote 17 Museo Carlismo        | 16,14 €             | 17,07 €             | 17,58 €             | 18,11 €             | 19,09 €             |

## 5.2 Plazo servicios urgentes (2 puntos)

Se concederán 2 puntos a la entidad licitadora que, en aquellos supuestos que por su imprevisibilidad y/o riesgo para las personas la Administración califique la actuación de urgente, se comprometa a prestar el servicio en las 24 horas siguientes a contar desde que la Administración solicita el servicio por escrito.

En ningún caso se emplearán estas horas para corregir deficiencias de limpieza ocasionadas como consecuencia de los incumplimientos de la oferta.

Para la valoración de la oferta presentada para este criterio deberá cumplimentar debidamente el punto 5 del Anexo III del pliego regulador.

**Nota aclaratoria:** Los criterios que servirán para determinar la mejor oferta del lote 17: “Museo del Carlismo” serán los expuestos en esta cláusula, con excepción del criterio de adjudicación del punto 3. “Contratación de personas”. Por consiguiente, el reparto de la puntuación para el lote 17: “Museo del Carlismo” es el siguiente:

**1. Precio: (63 puntos)**

**2. Criterios medioambientales: (20 puntos)**

- 2.1. Utilización de dosificadores de precisión para los productos de limpieza (5 puntos)
- 2.2. Formación aspectos medioambientales (5 puntos)
- 2.3. Incremento en el número de contenedores de gestión de residuos aportados (hasta 5 puntos)
- 2.4. Todos los productos de limpieza tengan una concentración de 1:80 (5 puntos)

**3. Medidas que contribuyan a mejorar la calidad del servicio: (12 puntos)**

- 3.1. Aportación de alfombras, paragüeros o enfundadores de paraguas en aquellos locales que se requiera: (2 puntos)
- 3.2. Limpieza de cristales exteriores (10 puntos)
  - 3.2.1. Productos repelentes de agua (2 puntos)
  - 3.2.2. Incrementos de la frecuencia de limpieza de cristales exteriores a pie de calle (8 puntos)

**4. Precio para prestaciones de servicios extraordinarios distintos de los ofertados y plazo: (5 puntos)**

- 4.1. Precio/hora de los servicios extraordinarios (3 puntos)
- 4.2. Plazo servicios urgentes (2 puntos)"

## **10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Tendrán esta consideración las ofertas cuya bajada sea superior a 20 puntos porcentuales del precio máximo de licitación. El porcentaje de baja se redondeará a dos decimales en atención al importe del tercer decimal, considerándose anormalmente bajas aquellas ofertas cuya bajada sea superior a un 20,00%.

La consideración de oferta anormalmente baja se calculará de forma individual en relación con la proposición económica practicada para el año 2024 y para cada una de las posibles prórrogas, por separado. Una oferta anormalmente baja, para cualquiera de los años comprendidos en el contrato, que no pueda ser justificada adecuadamente a juicio de la mesa de contratación, dará lugar a la exclusión de la totalidad de la oferta.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril de Contratos Públicos.

## CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### 11.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

#### 11.1.- LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites para la adjudicación del contrato, que procedan con los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación de ofertas coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 28 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. Este número no se guarda de manera automática por lo que es conveniente copiarlo. En el caso de que



una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

#### 11.2.- FORMA Y CONTENIDO

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano. En caso de que se presente un documento que no esté redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano. La documentación presentada en cualquier otro idioma no será objeto de valoración, teniéndose por no presentada, sin posibilidad de subsanación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y se materializará en un único sobre que contendrá toda la documentación:

- Sobre 1 - DEUC, correo electrónico, criterios evaluables mediante fórmulas objetivas.

Para evitar errores, se recomienda completar la plantilla Excel de todos los lotes a los que desea presentar oferta en el mismo archivo Excel a los que presente oferta.

Este archivo Excel deberá subirse a PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica) en cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Esta recomendación no tiene carácter vinculante.

En caso de presentar oferta a más de un lote, deberá indicarse el orden de prelación de cada lote en orden descendente, siendo el número 1 el preferido, el número 2 el segundo en orden de preferencia y así sucesivamente con el resto de lotes ofertados. En caso de omitir esta información se entenderá que el orden de preferencia es equivalente a la numeración de los lotes, siendo el lote 1 el preferido, el lote 2 el segundo en orden de preferencia y así sucesivamente.

Deberá presentarse oferta para el año 2024 y para cada uno de los 4 años siguientes. En caso contrario la oferta será inadmitida.

El orden de prelación de los lotes ofertados deberá ser el mismo para el año 2024 y para cada uno de los 4 años siguientes. En caso de discrepancia en esta información, prevalecerá la señalada para el primer año de vigencia del contrato.

Para que la proposición económica sea válida, deberá recoger todos los costes laborales íntegros, resultantes de aplicar las horas mínimas establecidas en el Anexo II para cada categoría profesional teniendo en cuenta el personal a subrogar en los términos establecidos en la cláusula 19 de este pliego, sin que sea posible diluir dentro de los costes estructurales de la entidad licitadora el coste laboral de ninguno de los trabajadores sujetos a subrogación.

Los cambios que se produzcan en el personal a subrogar y el incremento de la superficie a limpiar que se deriven de las modificaciones que puedan realizarse desde el 30 de junio de 2023 hasta las 31 de diciembre de 2023, no se han tenido en cuenta a la hora de calcular el importe de licitación, por lo que no tendrán que incluirse en los cálculos de la oferta económica.

Los documentos y datos presentados por las entidades licitadoras en el sobre se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán indicar tal, y como se señala en el artículo 54.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, qué documentos y /o datos técnicos incorporados en la proposición, son, a su parecer, susceptibles de ser considerados confidenciales, aportando para ello en el sobre la declaración contenida en el Anexo II del presente pliego regulador debidamente cumplimentada. La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

Además de la declaración anterior, en caso de ser necesaria, el Sobre contendrá:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I del presente pliego regulador.
2. Dirección de correo electrónico de la entidad licitadora a efectos de notificaciones.

En los casos de uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación la justificación de los dos requisitos anteriores deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

3. Declaración contenida en el Anexo III “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentada y archivo Excel con la oferta.

## **12.- ADMISIÓN DE OFERTAS Y VALORACIÓN DE CRITERIOS ADJUDICACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a calificar la documentación contenida en el sobre.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de 5 días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de 5 días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 1 de este pliego, el número máximo de lotes a adjudicar a cada empresa será 4. Excepcionalmente, para evitar que un lote quede desierto, podrá proponerse como adjudicatario de más de 4 lotes a un mismo licitador, si todas las ofertas recibidas corresponden a empresas que hayan resultado propuestas adjudicatarias de 4 lotes en rondas anteriores. En este caso se propondrá adjudicatario del lote o lotes afectados, a la mejor oferta, con independencia del número de lotes adjudicados a esa empresa.

Para la realización de las propuestas de adjudicación se utilizará el siguiente procedimiento:

- En primera ronda se propondrá como adjudicataria a la mejor oferta de cada lote. En caso de que una misma empresa haya realizado la mejor oferta en más de 4 lotes, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido por el licitador y se propondrá como adjudicatario de los lotes que resulten de su orden de prelación señalado, limitándose a 4 los lotes que se podrán adjudicar a un mismo licitador. Se descartarán las ofertas, aunque sean las mejores, de aquellos lotes que correspondan a licitadores que ya hayan sido propuestos adjudicatarios de 4 lotes.
- En rondas sucesivas, se propondrá como adjudicataria de los lotes restantes de la ronda anterior (lotes no adjudicados en rondas anteriores), a la mejor oferta de cada lote (de entre las ofertas no descartadas en rondas

anteriores) teniendo en cuenta el mismo orden de prelación, hasta alcanzar el límite de 4 lotes para una misma empresa. Este límite, por tanto, aplica al conjunto de rondas que se celebren, no a cada ronda considerada de forma individual.

Los lotes ya adjudicados en una ronda no se alterarán en rondas sucesivas.

### **13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD**

Tras la valoración de las ofertas de cada lote, la Mesa de Contratación notificará a la entidad licitadora clasificada en primer lugar la propuesta de adjudicación y le requerirá la presentación de los siguientes documentos, en el plazo máximo de 7 días:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. En el caso de personas físicas o empresas individuales Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente).

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

1.3. En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Unión Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.4. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española

señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.5.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.5.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.6. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.7. Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por las personas que las representan.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra la presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Empresas licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 2.1 y 2.2 del Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril), junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior. Para ello deberá cumplimentar la declaración responsable contenida en el Anexo IV del pliego regulador.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar por parte de la Mesa de Contratación, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar los certificados señalados.

#### **14.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

Además de la documentación establecida en la cláusula anterior, se aportará la siguiente documentación:

1. Acreditación de poseer la solvencia económica y financiera requerida mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Informe de solvencia emitido por Instituciones Financieras en el que, tras analizar los principales datos de la empresa, se concluya que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato
- b) Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2. Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida mediante:

- a) Certificados de buena ejecución emitidos por los clientes de la empresa o entidad licitadora, respecto de contratos cuyo volumen alcance el mínimo establecido para el lote del que vaya a resultar adjudicataria.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de contratación requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de **5 días naturales** contados desde la notificación del requerimiento. De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Por su parte, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación solicitada, la Mesa de contratación no realizará propuesta de adjudicación a favor de dicha entidad licitadora, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando, tras el debido requerimiento para ello, acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este pliego.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

## **15.- ADJUDICACIÓN**

Se acordará la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

Como norma general, no podrán adjudicarse más de 4 lotes a un mismo licitador. En el caso de que un licitador realice la oferta con mejor relación calidad-precio para un número de lotes superior a 4 se aplicará lo establecido en la cláusula 12 de este pliego.

## **16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación de cada lote dará lugar a un contrato.

El Contrato se formalizará en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de 15 días naturales previa constitución, en su caso, de una garantía del 4% y entrarán en vigor el 1 de enero 2024 o al día siguiente de su formalización si esta fecha fuese posterior.

Si por causas imputables a una entidad adjudicataria o a la Administración no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo establecido, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La duración del contrato será la que se establezca en las condiciones de cada contrato, con el máximo de un año, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa y antes de su vencimiento, como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2028.

## **CAPÍTULO III – RÉGIMEN ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.**

### **17.- RIESGO Y VENTURA**

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufran durante la ejecución del contrato.

Las entidades contratistas no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del contrato, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de la entidad contratista:

1. Los gastos derivados de la formalización del contrato, en su caso.
2. Todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

3. Cualesquiera otros gastos derivados por la realización de los servicios objeto de este contrato.

## **18.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde a la entidad contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los servicios objeto del Contrato.

## **19.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LOS CONTRATISTAS.**

1.- Serán condiciones de ejecución del contrato, las siguientes:

- a) Toda la documentación derivada del contrato deberá redactarse en lenguaje no sexista.
- b) La subcontratación por parte de la entidad adjudicataria, de todas las personas autónomas que vienen prestando el servicio en algunos de los locales del contrato, quienes estarán obligados a cumplir con todas las previsiones establecidas en este contrato y la oferta de la persona adjudicataria, en especial lo relativo a las frecuencias de limpieza y al uso de productos de limpieza ofertados.
- c) El mantenimiento de al menos el 80% de las jornadas que son objeto de subrogación.
- d) La subrogación de todas las personas que prestan el servicio conforme a lo establecido en el convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior vigente. (Anexo IV de las Prescripciones Técnicas) Cuando se prevea la posibilidad de que la entidad adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, se contemplará la obligación de esa segunda entidad de subrogar a todos los trabajadores y trabajadoras que con anterioridad venían desarrollando esa actividad, quedando la nueva entidad subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido.

- e) Aquellas entidades que hubiesen ofertado el incremento de la frecuencia de limpieza de cristales exteriores a pie de calle, deberán acreditar mensualmente por escrito la correcta realización del servicio, en la forma que establezca la unidad gestora del contrato (Sección de Contratación y Seguros). En tanto no se acredite lo anterior, no se aceptará la factura presentada.
- f) Aquellas entidades que hubiesen ofertado la formación del personal en materia medioambiental, deberán elaborar un informe anual sobre las personas que han recibido la formación. En el informe deberá constar el material empleado en la formación y el control de asistencia firmado por las personas que han recibido la formación.

Deberá remitirse al Servicio de Patrimonio antes del 31 de diciembre, sin que éste deba ser previamente requerido.

- g) Aquellas entidades que hubiesen ofertado el criterio de adjudicación 3 “compromiso de contratación de personas”, deberán elaborar un informe anual en el que se indique el número total de personas contratadas en el periodo y de entre ellas en cuantas concurren alguna de las características señaladas en el criterio de adjudicación, indicando la concreta categoría en la que ha sido contratada cada una.

Deberá remitirse al Servicio de Patrimonio antes del 31 de diciembre, sin que éste deba ser previamente requerido.

- h) Se atenderá en el plazo que en cada caso se establezca por parte de la unidad gestora, a cuantos requerimientos se le hagan a los efectos de comprobar cualquier extremo relativo a la ejecución del contrato, o bien de obtener información necesaria para la celebración de la próxima licitación.
- i) El personal implicado en la ejecución del objeto del presente contrato, estará obligado a no revelar, difundir, utilizar, ni dañar la información o el material al que pudieran tener acceso como consecuencia de su trabajo. En este sentido, la entidad adjudicataria aportará la declaración contenida en el Anexo VI debidamente cumplimentada.

2.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3.- El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad contratista de las condiciones especiales de ejecución anteriores, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar a la entidad contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por la misma entidad contratista con la imposición de una penalidad del 20 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la entidad que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

La entidad adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas obligaciones y condiciones de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

## **20.- EJECUCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO**

El objeto del contrato se realizará con estricta sujeción al presente Pliego, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato, a la oferta presentada por la entidad contratista, y a las instrucciones que en aplicación de las mismas les dé la unidad gestora del contrato, que serán obligatorias siempre que se formalicen por escrito.

La entidad contratista deberá aportar el personal técnico, equipo y los medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato. Esto incluye la retirada y nueva colocación para su uso, de aquellos elementos que sea necesario mover dentro de la misma oficina o transportar para su limpieza en otro local.

### **1. CONTROL DE CALIDAD**

El Servicio de Patrimonio, en coordinación con el Servicio Titular, ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los servicios del contrato, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo o a otro órgano de la Administración de la Comunidad Foral.

La entidad contratista adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la prestación de los servicios objeto del contrato, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, la entidad contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales de la empresa seleccionada, debiendo responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

## 2. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Tal y como se indica en la cláusula 2 de este pliego, la unidad gestora (Sección de Contratación y Seguros) ejercerá el seguimiento del contrato a través de un responsable designado al efecto en cada local. Dentro de la estructura orgánica de la administración, estos responsables, dependerán del Servicio titular de cada local, al que se denominará “**Servicio supervisor**”. El contacto de esta persona responsable se comunicará a las entidades adjudicatarias.

Este “**Servicio Supervisor**” se encargará del seguimiento del trabajo “*in situ*”, dando las instrucciones pertinentes y resolviendo las dudas y problemas que puedan surgir a diario durante la ejecución del contrato.

Igualmente, este servicio será el encargado de evaluar, conforme a lo previsto en las Prescripciones Técnicas el cumplimiento de las exigencias en la calidad del servicio establecidas en las prescripciones técnicas junto con los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria del servicio.

A estos efectos, se podrán realizar visitas del local objeto del contrato, a la que deberán asistir la persona designada como interlocutor con la Administración. Las visitas se

realizarán de forma aleatoria avisando a la empresa adjudicataria con una antelación máxima de 12 horas.

Si fruto de esta visita se detectasen deficiencias en el servicio, se actuará de conformidad con lo establecido en el apartado 23 de penalidades por incumplimiento.

### 3. PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

Las entidades adjudicatarias deberán implantar el servicio en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de inicio del servicio. Durante ese periodo llevarán a cabo las acciones necesarias para la correcta puesta en marcha de la actividad.

A efectos de comprobar la correcta puesta en marcha en el plazo indicado, las entidades adjudicatarias comunicarán a la unidad gestora del contrato, mediante la entrega de la Hoja de Puesta en Marcha incluida en el Anexo V del pliego regulador la correcta implantación del servicio.

La comprobación de la puesta en marcha se hará mediante una reunión con los representantes de la entidad adjudicataria, a la vista de toda la documentación exigida en el Anexo V firmada por todas las partes. La reunión se realizará la semana siguiente a la finalización del plazo de 15 días desde la fecha de inicio del servicio, establecido para la implantación.

Las acciones o tareas que deberán completarse para dar por concluida la puesta en marcha y que tendrán que ser acreditadas mediante la firma de la documentación contenida en el Anexo V, son:

1. Colocación de contenedores de residuos.
2. Colocación y contratación del mantenimiento de contenedores higiénicos de aseos femeninos.
3. Colocación de alfombras y enfundadores
4. Presentación del manual básico de prevención de riesgos laborales.
5. Elaboración del plan anual de limpieza.
6. Realización de la formación en materia medioambiental.
7. Firma de una copia del contrato por la persona designada por la empresa como encargada del seguimiento "*in situ*".
8. Firma de la declaración de confidencialidad contenida en el Anexo VI de este pliego.



Si transcurridos 5 días desde que finalice el plazo de 15 días concedido para la implantación no se entregase la citada Hoja de Puesta en Marcha, se considerará una falta grave conforme a lo previsto en el apartado 23 de este pliego.

El incumplimiento de cualquiera de las tareas o acciones para la puesta en marcha del servicio dará lugar a la correspondiente sanción según lo previsto en el apartado 23 de penalidades por incumplimiento.

Cuando conforme a lo previsto en el apartado 25 del Pliego se modifique el contrato por la inclusión de un nuevo local en el contrato o la ampliación de espacios ocupados en un local ya incluido, la entidad adjudicataria del lote en el que se incluya el local afectado, deberá acometer las tareas propias de la puesta en marcha de ese local, de conformidad con lo establecido en esta cláusula.

## **21.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **22.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

El Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del contrato sin que las empresas adjudicatarias tengan derecho a indemnización alguna por este concepto, siempre que concurran razones de interés público, debidamente acreditadas.

Entre otros posibles motivos de suspensión, se establece el cambio de usuario del local sin continuidad en la ocupación del mismo y la suspensión parcial del contrato por obras en el local.

En los casos de suspensión se levantará un acta firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

## **23.- INFRACCIONES Y PENALIDADES**

Todas aquellas conductas de la entidad contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran

obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización.

A título no limitativo, se consideran faltas sancionables:

- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por escrito por la unidad gestora (Sección de Contratación y Seguros del Servicio de Patrimonio).
- El Incumplimiento de las condiciones de la oferta.
- Las irregularidades cometidas en la prestación del servicio por parte del personal de limpieza tales como uso indebido del material, daños a los bienes de la Administración, robo o sustracción de material de la Administración, etc.
- El Incumplimiento de la obligación del secreto profesional.

Las faltas se calificarán como leves, graves o muy graves en atención a los siguientes criterios: la importancia de la prestación no satisfecha y la reincidencia o reiteración de la falta.

En todo caso, los incumplimientos o cumplimientos defectuosos que se detallan a continuación, supondrán una infracción con la calificación y sanción indicada:

| INFRACCIÓN                                                                                                                                                                              | CALIFICACIÓN | PENALIDAD                        | GRADUACIÓN                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                         |              |                                  |                                                                                                                                                                                                            |
| Las deficiencias observadas en el servicio con respecto al nivel de calidad mínimo establecido en las prescripciones técnicas del pliego, comunicadas por escrito en primera instancia. | LEVE         | 0,10% importe anual del contrato | REITERACIÓN: +0,10% por cada incidencia igual en el mismo contrato.<br><br>Se entiende por deficiencias iguales aquellas que afecten al mismo elemento (suelos, cristales etc.) dentro del mismo contrato. |
| Las deficiencias observadas en el servicio que tras ser comunicadas en primera instancia no se hayan subsanado en el plazo de 5 días hábiles.                                           | LEVE         | 0,20% importe anual del contrato | RELEVANCIA: a partir del 5º día, +0,10 euros/día hábil, por cada 1.000 euros de importe de adjudicación hasta la corrección de la deficiencia                                                              |
| El incumplimiento de la obligación de realizar la puesta en marcha transcurrido 5 días hábiles desde que finalice el plazo establecido.                                                 | LEVE         | 0,50% importe anual del contrato | RELEVANCIA: a partir del 5º día, +0,40 euros/día hábil por cada 1.000 euros de importe de adjudicación hasta la corrección de la deficiencia                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El incumplimiento en todo o en parte de remitir al Servicio de Patrimonio la documentación contemplada en el Anexo V del pliego regualdor firmada por todas las partes y/o de acudir a la reunión de comprobación de la puesta en marcha prevista en el apartado 20 de este pliego en el plazo establecido. | LEVE  | 0,50% importe anual del contrato | RELEVANCIA:<br>Transcurridos 5 días hábiles desde el día de la reunión sin que la citada documentación se remita debidamente al Servicio de Patrimonio, a partir del 5º día, +0,40 euros/día hábil por cada 1.000 euros de importe de adjudicación hasta la corrección de la deficiencia                               |
| El incumplimiento de la oferta en cualquier aspecto contemplado por los criterios de adjudicación en el que la licitadora haya obtenido puntuación y no esté contemplado en otras infracciones.                                                                                                             | LEVE  | 0,50% importe anual del contrato | REITERACIÓN: +0,20% en la segunda incidencia en el mismo contrato // RELEVANCIA:<br>Transcurridos 5 días hábiles desde la comunicación del incumplimiento sin que éste se hubiese resuelto, a partir del 5º día, +0,40 euros/día por cada 1.000 euros de importe de adjudicación hasta la corrección de la deficiencia |
| El incumplimiento de la obligación de presentar los informes relativos a las condiciones especiales de ejecución.                                                                                                                                                                                           | LEVE  | 0,50% importe anual del contrato | RELEVANCIA: +0,40 euros/día por cada 1.000 euros de importe de adjudicación desde el día en que debieron presentarse hasta la corrección de la deficiencia.                                                                                                                                                            |
| El incumplimiento de la prohibición de realizar cambios en el personal distintos de los derivados de jubilaciones, con posterioridad a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra de la licitación que sustituya a la presente.                                                                 | LEVE  | 0,50% importe anual del contrato |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| La reiteración de deficiencias en el servicio, aun cuando se hubiese subsanado en el plazo de 5 días hábiles. Se entenderá que existe una reiteración, cuando se repitan incidencias iguales en 4 o más ocasiones en el ámbito de un mismo contrato.                                                        | GRAVE | 1,00% importe anual del contrato | REITERACIÓN: +0,20% en la cuarta incidencia                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| El incumplimiento de las horas mínimas de servicio establecidas en el Anexo II de las prescripciones técnicas o las acordadas en la puesta en marcha del servicio.                                                                                                                                          | GRAVE | 2,00% importe anual del contrato | RELEVANCIA: desde la finalización del plazo de puesta en marcha del servicio, +0,40 euros/día por cada 1.000 euros de importe de adjudicación hasta la corrección de la deficiencia                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                    |           |                                  |                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que tengan carácter material (no relativas a la emisión de informes). | MUY GRAVE | 5,00% importe anual del contrato | RELEVANCIA: +2% transcurridos 10 días naturales desde la comunicación del incumplimiento sin que se haya solucionado |
| La reiteración de incumplimientos, iguales o distintos, que tengan la consideración de muy graves dentro de un mismo contrato      | MUY GRAVE | 10% importe anual del contrato   | REITERACIÓN: desde el 2º incumplimiento, incluido.                                                                   |

Las faltas calificadas como leves, será sancionadas con importes de hasta un 1% del importe anual del contrato.

Las faltas calificadas como graves serán sancionadas con importes desde el 1% hasta el 5% del importe de anual del contrato.

Las faltas calificadas como muy graves darán lugar a la imposición de sanciones comprendidas entre un 5 por ciento y un 10 por ciento del importe anual del contrato.

#### Procedimiento de penalización:

Las infracciones se notificarán por escrito mediante correo electrónico a la dirección señalada en la presentación de la oferta, conforme vayan sucediéndose, si bien la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, con audiencia de la entidad adjudicataria, se realizará en el último mes de cada año natural liquidándose de una sola vez por el total de los incumplimientos comunicados a lo largo del año, salvo que se alcanzase con anterioridad el porcentaje máximo del 20%.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante carta de pago.

Hasta que se apruebe la liquidación final, la entidad contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan reconocido o examinado durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones particulares.

A estos efectos, las apreciaciones del “Servicio Supervisor”, tendrán presunción de veracidad, mientras no sean desmentidas por la empresa contratista con la aportación de cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Cuando las penalidades excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

En cuanto al incumplimiento o retraso en los plazos no previstos en la tabla, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

La entidad adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

## **24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en los servicios a realizar por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial.

Las posibles modificaciones contractuales deberán realizarse y ampararse en lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El importe acumulado de todas las modificaciones no excederá del 20% del importe de adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril en los casos contemplados a continuación y siempre que el incremento del gasto como consecuencia de estas modificaciones no sea superior al 10% del importe anual del contrato, se incluirán en las facturas mensuales sin más trámite. Superado el porcentaje anterior, se tramitará el correspondiente procedimiento de modificación.

Entre otros motivos, se podrá modificar el contrato:

- Por ampliación del espacio a limpiar.  
Cuando en alguno de los locales incluidos en el contrato se creen o se ocupen nuevos espacios. O bien, cuando se incorporen nuevos locales adscritos a alguna de las entidades del contrato. El precio aplicable a estas modificaciones será el precio/hora resultante de la adjudicación.
- Por reducción del espacio a limpiar.  
Cuando en alguno de los locales incluidos en el contrato se reduzca el espacio ocupado. O bien, cuando alguno de los locales incluidos en este contrato quede sin uso. El precio aplicable a estas modificaciones será el precio/hora resultante de la adjudicación.
- Por cambio de usuario como consecuencia de traslados de oficina.

No tendrá la consideración de modificación de contrato el cambio de usuario de los locales objeto de los contratos de limpieza por motivos de organización interna de la Administración, operando automáticamente la subrogación por parte del nuevo usuario en los términos del contrato, circunstancias que serán notificadas a la entidad contratista con un plazo mínimo de un mes de antelación mediante envío de un correo electrónico.

En el resto de supuestos, se atenderá a las circunstancias específicas de cada caso realizándose las ampliaciones o reducciones del servicio que sean necesarias para ajustarlo en todo momento a las necesidades de limpieza requeridas.

En relación con el personal de limpieza se procederá con carácter general del siguiente modo:

\_En caso de que una unidad administrativa traslade sus oficinas a otra ubicación, siendo ocupado el local que abandona por otra entidad de las pertenecientes al presente contrato, el personal de limpieza seguirá prestando sus servicios en la misma ubicación.

\_En caso de que el local que abandona la unidad administrativa, quedase vacío definitivamente, o sin fecha de ocupación prevista, el personal de limpieza se trasladará al nuevo local subrogándose la empresa de limpieza en el personal que hubiese prestado servicios en el local anterior.

En caso de concurrir circunstancias particulares que requieran otro tratamiento, se adoptarán las medidas necesarias para el caso concreto, de forma motivada.

- Por necesidades transitorias ligadas a la celebración de cursos de formación u otras semejantes.
- Por teletrabajo  
En la medida en que se vayan reorganizando los espacios de los locales como consecuencia del teletrabajo, adaptándose así al nivel de

presencialidad de la plantilla, se reducirá el servicio de limpieza, donde sea posible, limitándose a las zonas ocupadas.

Esta es una previsión genérica dado que actualmente no existe un plan de implantación de teletrabajo. Por tanto, no se prevé la aplicación de esta previsión durante, como mínimo, los primeros dos años de vigencia del contrato.

Las modificaciones que no requieran la prestación de un servicio distinto del ofertado, se realizarán al precio ofertado por la entidad adjudicataria.

Además de en los supuestos detallados con anterioridad, podrá modificarse el contrato cuando concurran circunstancias imprevisibles en los términos del artículo 114.3.a de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos o cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación, según lo establecido en el artículo 114.3.c de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando en estos supuestos la modificación exija la prestación de un servicio de limpieza que difiera de los establecidos en las prescripciones técnicas del contrato y no se encuentren comprendidas en la oferta, la unidad gestora del contrato solicitará a la entidad adjudicataria oferta para fijar el precio del servicio. En caso de no alcanzarse un acuerdo entre las partes, el órgano de contratación podrá convocar un procedimiento de licitación simplificado.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el Órgano de Contratación originarán la responsabilidad de la entidad contratista que deberá realizar a sus expensas la parte modificada sin autorización.

Todas las modificaciones que se realicen desde el 30 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 no están contempladas en los términos de este pliego, por lo que a fecha 1 de enero de 2024, se modificarán los contratos de aquellos lotes en los que se hubiese realizado alguna modificación en el periodo anterior, para adecuar el contrato a las necesidades existentes en el momento de iniciar el servicio. Tal y como se establece en la presente cláusula, las modificaciones que no requieran la prestación de un servicio distinto del ofertado, se realizarán al precio ofertado por la entidad adjudicataria.

En este sentido, los cambios que se produzcan en el personal a subrogar y el incremento de la superficie a limpiar que se deriven de las modificaciones que puedan realizarse desde el 30 de junio de 2023 hasta las 31 de diciembre de 2023, no se han tenido en cuenta a la hora de calcular el importe de licitación y por lo tanto no tendrán que incluirse en los cálculos de la oferta económica que realicen los licitadores.

## **25.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Las entidades adjudicatarias podrán ceder los derechos y obligaciones que les correspondan como consecuencia de su participación en este contrato únicamente en los supuestos y términos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018 de Contratos Públicos.

## **26.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No se llevará a cabo revisión del precio del contrato excepto que se apruebe normativa específica a este respecto, en cuyo caso se aplicará, en las condiciones y con los límites establecidos en la misma.

## **27.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El precio del contrato se abonará por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura por los trabajos realizados e informe favorable del “Servicio supervisor”. En caso de que el informe sea desfavorable y en tanto no se subsanen las incidencias que lo provoquen no se aceptará la factura presentada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LFCP, las horas no prestadas serán descontadas de la factura, además de suponer un incumplimiento sancionado con la penalidad establecida en la cláusula 23 de este pliego.

Los pagos parciales tendrán el carácter de abonos a cuenta a expensas de la liquidación final del contrato.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (RCL 2015, 1654), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el



supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos

## **28.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Es obligación de la entidad contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la propia Administración, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **29.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### 30.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

### 31.- CLAUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de Carácter Personal)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de expedientes de contratación" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del tratamiento                  | <b>Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.</b><br><b>Responsable:</b> Sección de Contratación y Seguros<br><b>Mail:</b> central.compras@navarra.es<br><b>Dirección:</b> c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona                                                          |
| Finalidad del tratamiento                    | Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.                                                                                               |
| Legitimación del tratamiento                 | Ley 39/2015 de 1 de octubre.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Destinatarios<br>(cesiones o transferencias) | No se prevén cesiones de datos de carácter personal                                                                                                                                                                                                                                       |
| Derechos de las<br>personas interesadas      | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos.<br>Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos.<br><a href="https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html">https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html</a> |
| Información adicional                        | Reglamento General de Protección de Datos<br><a href="https://www.aepd.es/reglamento/">https://www.aepd.es/reglamento/</a>                                                                                                                                                                |

|                             |                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del tratamiento | <b>Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS.</b><br><b>Responsable:</b> Sección de Contratación y Seguros<br><b>Mail:</b> central.compras@navarra.es<br><b>Dirección:</b> c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Finalidad del tratamiento                    | Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.                                                                                                                 |
| Legitimación del tratamiento                 | Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.                                                                                                                                                                                                                                  |
| Destinatarios<br>(cesiones o transferencias) | Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.                                       |
| Derechos de las personas interesadas         | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos.<br>Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos.<br><a href="https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html">https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html</a> |
| Información adicional                        | Reglamento General de Protección de Datos<br><a href="https://www.aepd.es/reglamento/">https://www.aepd.es/reglamento/</a>                                                                                                                                                                |

## **ANEXO I**

### **INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.**

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link:  
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS CONSIDERADOS CONFIDENCIALES**

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) ..... con D.N.I. número (3 últimas cifras) ....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con C.I.F. ...., domiciliada en..... calle..... nº.....

De conformidad con lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos declara confidenciales los siguientes datos o información técnica o mercantil aportada con objeto de la oferta presentada:

---

---

---

---

---

---

---

La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

No podrá extenderse la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

(Lugar, fecha y firma)

### **ANEXO III**

#### **DECLARACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.**

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) ..... con D.N.I. número (3 últimas cifras) ....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con C.I.F. ...., domiciliada en..... calle..... nº.....

DECLARO:

– Que conozco y acepto el pliego regulador del contrato, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

\_Que la oferta presentada por la empresa \_\_\_\_\_ es la que aparece en el archivo Excel subido a PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica) y me comprometo al cumplimiento del contrato en las condiciones que en ella se establece.

(Lugar, fecha y firma)

#### **ANEXO IV**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA APORTACIÓN ANTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD Y SU VIGENCIA**

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) ..... con D.N.I. número (3 últimas cifras) ....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con C.I.F. ...., domiciliada en..... calle..... nº.....

Declara:

Que en licitaciones anteriores ha aportado al Órgano de Contratación (Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica), la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad y ésta no ha sufrido ninguna alteración desde que fue aportada hasta la fecha actual.

(Lugar, fecha y firma)



## ANEXO V

### **PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO**

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) ..... con D.N.I. número (3 últimas cifras) ....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con C.I.F. ...., domiciliada en..... calle..... nº.....

Declara haber realizado las siguientes acciones necesarias para la correcta implantación del servicio.

| <b>Acciones/Tareas</b>                                                                                | <b>Implantada en plazo<br/>previsto en apartado 20<br/>pliego (SI / NO)</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| - Colocación de contenedores de residuos                                                              |                                                                             |
| - Contratación mantenimiento contenedores higiénicos aseos femeninos y colocación                     |                                                                             |
| - Colocación de alfombras, paragüeros y enfundadores                                                  |                                                                             |
| - Presentación del manual básico de prevención de riesgos laborales                                   |                                                                             |
| - Elaboración del plan anual de limpieza                                                              |                                                                             |
| - Realización de la formación en materia medioambiental                                               |                                                                             |
| - Copia del contrato, firmado por la persona designada por la empresa como encargada del seguimiento. |                                                                             |
| - Declaración de confidencialidad firmada por la personas que vayan a prestar el servicio de limpieza |                                                                             |

(Lugar, fecha)

EL RESPONSABLE DEL LOCAL

Nombre y apellidos  
Firma

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Nombre y apellidos  
Firma

**NOTA:** SE DEBERÁN APORTAR EN LA REUNIÓN QUE SE CELEBRE AL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA 20, TODOS LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (A EXCEPCIÓN DE LA COPIA DEL CONTRATO Y DE LA DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD) FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DEL LOCAL

## **ANEXO VI**

### **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DEL PERSONAL IMPLICADO**

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) ..... con D.N.I. número (3 últimas cifras) ....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con C.I.F. ...., domiciliada en..... calle..... nº.....

Declara haber informado a todo el personal implicado en la prestación del servicio objeto del presente contrato, acerca de su obligación de no revelar, difundir, utilizar, ni dañar la información o el material al que pudieran tener acceso como consecuencia de su trabajo.

En particular:

- No captar imágenes de los espacios de trabajo en las que se aprecien documentación de la que pueda desprenderse información de carácter confidencial.
- No captar imágenes de los bienes custodiados en aquellos locales en los que existiesen.

(Lugar, fecha y firma)

## **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

---

*NOTA: Será facultativa la visita de los locales incluidos en los lotes a los que vaya a presentar oferta. A estos efectos, las entidades interesadas, deberán ponerse en contacto con la unidad gestora durante los primeros 15 días naturales tras la publicación del anuncio de licitación, a través de la dirección de correo electrónico que figura en dicho anuncio. Los asistentes deberán identificarse en el momento de iniciar la visita, para lo cual deberán ir provistos de DNI o documento equivalente.*

### **1ª -LOCALES COMPRENDIDOS EN EL CONTRATO**

El presente contrato comprende la limpieza de los locales que se detallan en el Anexo I de las prescripciones técnicas. En él se indica con carácter meramente informativo y de forma aproximada la superficie total a limpiar de cada local.

### **2º -HORAS MÍNIMAS POR LOCAL**

En el Anexo II de las prescripciones técnicas, se indica la relación de locales por lote incluyendo el número de horas semanales que como mínimo deberán emplearse para la prestación del servicio en cada local, sin que ello modifique la consideración de la prestación contratada como prestación de resultados.

El cumplimiento de las horas mínimas se entenderá siempre en **términos semanales**.

No obstante, en aquellos locales en los que las necesidades de limpieza no sean regulares a lo largo del año, se acordará un calendario específico (contenido en el Plan Anual de Limpieza) determinando las horas mínimas que deberán prestarse cada semana y que deberán cumplir con las horas mínimas anuales totales.

El número de horas mínimo establecido se ha calculado de acuerdo con las ratios de productividad promedios por tipología de edificio habituales en el sector, que se considera adecuado para la obtención de los resultados esperados, de manera que un rendimiento menor en la calidad se atribuye a una incorrecta ejecución del contrato por parte de la adjudicataria en cuanto a su labor de organización del servicio, supervisión de las labores, gestión del personal etc.

Las horas mínimas semanales no prestadas, no podrán compensarse con su realización en otro momento del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LFCP, las horas no prestadas serán descontadas de la factura, además de suponer un incumplimiento sancionado con la penalidad establecida en la cláusula 23 de este pliego.

Las personas que hayan sido designadas para el seguimiento de servicio “*in situ*” (que habrán de ser identificadas en la oferta), entregarán debidamente firmado a la unidad gestora, en la reunión de Puesta en marcha, una copia del contrato que recoja la información necesaria para el correcto cumplimiento de lo convenido, con expresa mención de las horas de servicio que han de proporcionarse, la frecuencia de limpiezas extraordinarias, los contenedores de cualquier tipo que han de colocarse, los criterios de calidad exigidos en el pliego.

La empresa deberá contar con un sistema de control de presencias que le permita en cualquier momento responder a los requerimientos de información a este respecto por parte de la unidad gestora y acreditar el correcto cumplimiento de las horas de servicio establecidas.

### **3ª -RESULTADOS DE CALIDAD MINIMOS:**

Las tareas de limpieza de los locales se llevarán a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al medioambiente, o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna, y se ajustarán a las características especiales de los locales, que se detallan en el Anexo III de las prescripciones técnicas, y para cumplir los siguientes resultados de calidad mínimos (se entiende que los trabajos incluidos en el objeto del contrato son todos los que resulten necesarios para la consecución de los resultados de calidad establecidos):

#### **Superficies:**

- Suelos (terrazo, mármol, plásticos (PVC, vinílicos, linóleo), cemento, cerámica, barro cocido, textiles (moquetas))

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, basura, manchas, huellas y marcas en toda la superficie incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas

y rincones, bordes o las zonas adyacentes e inferiores del mobiliario, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Higiénicamente:

Que estén desinfectados de forma adecuada a las necesidades requeridas del espacio en donde se encuentre el suelo.

- Paredes (alicatados, aplacados, mamparas... lavables y no lavables)

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, telarañas, pelusas, manchas o líquidos, huellas y marcas en toda la superficie incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, rincones, rodapiés, zócalos y zonas adyacentes a los elementos incluidos en las paredes, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Higiénicamente:

Que estén desinfectadas de forma adecuada a las necesidades requeridas del espacio en donde se encuentre la pared.

- Techos (falsos techos porosos, lavables y no lavables)

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, telarañas, pelusas, manchas o líquidos, huellas y marcas en toda la superficie incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, rincones y zonas adyacentes a los elementos incluidos en los techos, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Higiénicamente:

Que estén desinfectados de forma adecuada a las necesidades requeridas del espacio en donde se encuentre el techo.

- Cristales Exteriores (accesibles y de altura)

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, telarañas, manchas o brillos, huellas y marcas tanto por dentro como por fuera incluyendo marcos y manillas, manteniendo las propiedades de sus materiales.

Que los alfeizares o repisas exteriores estén libres de todo tipo de suciedad, manchas, restos orgánicos, etc...

- Cristales Interiores y Espejos (ventanas, puertas, mamparas)

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, telarañas, manchas o brillos, huellas y marcas tanto por dentro como por fuera incluyendo marcos y manillas, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Paredes Exteriores

- Estéticamente:

Que estén libres de pintadas, papeles pegados y pegatinas en toda la superficie incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, rincones, rodapiés, zócalos y zonas adyacentes a los elementos incluidos en las paredes, manteniendo las propiedades de sus materiales.

Elementos

- Teléfonos

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, marcas, huellas, manchas en todo el elemento incluyendo las zonas del teclado, auricular, interruptor, base, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Higiénicamente:

Desinfección de la zona del auricular y teclado.

- Elementos de iluminación (luminarias, lámparas de pie y techo, indicadores luminosos, luces de emergencia)

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, telarañas, pelusas, manchas o líquidos, huellas y marcas tanto por fuera como por dentro, zonas de rejillas, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Puertas y marcos

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, marcas, huellas y manchas en todo el elemento incluyendo los cantos, parte superior e inferior, manillas, tiradores, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Higiénicamente:

Que esté desinfectada de forma adecuada la zona de manillas y tiradores.

- Objetos de decoración, placas identificativas

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, telarañas, marcas, huellas y manchas en todo el elemento, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Mobiliario: armarios y estanterías

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, basura, manchas, huellas y marcas en la parte exterior, interior, superior e inferior de todo el elemento, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Mobiliario: mesas

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, basura, manchas, huellas y marcas en la parte superior e inferior de toda la superficie de las mesas manteniendo el orden de los elementos que están en ellas, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Higiénicamente:

Que esté desinfectada de forma adecuada la parte superior de las mesas.

- Mobiliario: sillas, asientos

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, manchas, huellas y marcas en la parte superior e inferior de todo el elemento incluyendo las zonas de difícil acceso como partes inferiores del asiento, patas, ruedas, etc..., manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Equipos informáticos, aparatos electrónicos

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, marcas, huellas y manchas en todo el elemento incluyendo zonas de difícil acceso en CPU's, monitores, teclados, ratón, disqueteras, etc... manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Higiénicamente:

Desinfección las zonas de pantallas, teclados y ratón.

- Cortinas y estores

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, telarañas, marcas, huellas y manchas en todo el elemento incluyendo las zonas de las guías y el sistema de subida y bajada, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Barandillas, soportes, agarraderas

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, telarañas, marcas, huellas y manchas en todo el elemento incluyendo las zonas de los anclajes, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Sanitarios

- Estéticamente:

Que estén secos, libres de polvo, suciedad, marcas, huellas, manchas, incrustaciones calcáreas, y de todo tipo de residuos en el interior y en el exterior, manteniendo las propiedades de sus materiales.

Aplicación de tratamientos para evitar la acumulación de materia orgánica y olores desagradables.

- Higiénicamente:

Que esté desinfectado en profundidad y de forma adecuada a las necesidades requeridas del elemento y del espacio en el que se encuentra.

- Lavabos

- Estéticamente:

Que estén secos, libres de polvo, suciedad, marcas, huellas, manchas, incrustaciones calcáreas, y de todo tipo de residuos en todo el elemento incluyendo las zonas alrededor de la grifería, la boca del desagüe o el jabón, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Higiénicamente:

Que esté desinfectado de forma adecuada a las necesidades requeridas del elemento y del espacio en el que se encuentra.

- Grifería

- Estéticamente:



Que esté seca, libre de polvo, suciedad, marcas, huellas, manchas, incrustaciones calcáreas, y de todo tipo de residuos en todo el elemento, manteniendo las propiedades de sus materiales

- Higiénicamente:

Que esté desinfectada de forma adecuada a las necesidades requeridas del elemento y del espacio en el que se encuentra.

Estos resultados de calidad son requisitos mínimos de carácter obligatorio y su cumplimiento es imprescindible para garantizar la calidad mínima exigida. No alcanzar este estándar básico de calidad, se considerará una deficiencia en el servicio que supondrá un incumplimiento de las prescripciones técnicas y será sancionado con la penalidad prevista en la cláusula 23 del pliego regulador.

**Además, deberán aplicarse las medidas contempladas en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.**

#### **4ª PRODUCTOS DE LIMPIEZA**

- Todos los productos que se utilicen en el servicio de limpieza, deberán tratarse de productos de limpieza que hayan obtenido la etiqueta ecológica de la UE para los productos de limpieza de superficies duras u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalentes.

Se exceptúa de lo anterior a los productos de limpieza específicos para cristales exteriores.

- Se reducirá el número de productos utilizados al mínimo posible y se prohibirá el uso de productos en spray y de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para urinarios.

- Se utilizarán productos cuyos envases de transporte sean de gran capacidad o se usarán productos concentrados.

- Todos los envases deberán estar correctamente etiquetados, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso (sobre todo, dosificación).

### **5ª EMPLEO DE MATERIALES.**

- Los equipos y útiles de trabajo que se utilicen en el servicio de limpieza estarán diseñados o adaptados para evitar problemas ergonómicos:
  - Alargadores para paños, bayetas o estropajos, con goma o caucho rugoso que permita un agarre amplio de la mano.
  - Cubos dotados de prensas accionadas mediante palanca (o mecanismos automáticos) y con ruedas.
  - Si la superficie y las características del centro lo permiten (tipo de suelo, comunicación entre plantas, anchura de pasillos, etc.) carros con ruedas para transportar el material y las bolsas de residuos.
  - Bayetas de limpieza con las dimensiones mínimas necesarias para permitir una correcta limpieza.
- Las dimensiones de los útiles de trabajo empleados se podrán adaptar a las diferentes características de las personas que realizan el servicio y al tipo de tarea a realizar.
- El peso de los utensilios de trabajo debe ser el mínimo posible.

Todos los materiales que se utilicen para las labores de limpieza, como los que utilicen para la seguridad personal de los trabajadores deberán estar debidamente homologados y cumplirán la legislación vigente en esta materia. No podrán utilizarse materiales o productos que dañen a personas, medio ambiente, mobiliario enseres etc. Las empresas contratadas deberán presentar un manual básico de prevención de riesgos laborales dentro del mes siguiente al de la adjudicación de los contratos.

La filosofía de cada servicio estará basada en la mejora continua con el fin de tener todas las dependencias de orden y limpieza en cualquier momento de la jornada.

Todo el material de limpieza, jabón, papel, etc, que sea de la propiedad contratante deberá ser utilizado debidamente por la empresa contratada, siendo esta única responsable de su mal uso.

### **6º SUMINISTRO DE CONTENEDORES MÍNIMO**

Se deberán suministrar los contenedores que a continuación se detallan en función de la superficie de cada local donde se coloquen:

| Contenedor   | Superficie           | unidades |
|--------------|----------------------|----------|
| Papel/Cartón | Hasta 500 m2         | 1        |
|              | de 501 m2 a 1000 m2  | 2        |
|              | de 1001 m2 a 1500 m2 | 3        |
|              | de 1501 m2 a 2000 m2 | 4        |
|              | de 2001 m2 a 2500 m2 | 5        |
|              | de 2501 m2 a 3000 m2 | 6        |
|              | más de 3000 m2       | 8        |

| Contenedor | Superficie           | unidades |
|------------|----------------------|----------|
| Plástico   | Hasta 500 m2         | 1        |
|            | de 501 m2 a 1000 m2  | 2        |
|            | de 1001 m2 a 1500 m2 | 3        |
|            | de 1501 m2 a 2000 m2 | 4        |
|            | de 2001 m2 a 2500 m2 | 5        |
|            | de 2501 m2 a 3000 m2 | 6        |
|            | más de 3000 m2       | 8        |

| Contenedor | Superficie           | unidades |
|------------|----------------------|----------|
| Orgánico   | Hasta 500 m2         | 1        |
|            | de 501 m2 a 1000 m2  | 2        |
|            | de 1001 m2 a 1500 m2 | 3        |
|            | de 1501 m2 a 2000 m2 | 4        |
|            | de 2001 m2 a 2500 m2 | 5        |
|            | de 2501 m2 a 3000 m2 | 6        |
|            | más de 3000 m2       | 8        |

| Contenedor | Superficie           | unidades |
|------------|----------------------|----------|
| Resto      | Hasta 500 m2         | 1        |
|            | de 501 m2 a 1000 m2  | 2        |
|            | de 1001 m2 a 1500 m2 | 3        |
|            | de 1501 m2 a 2000 m2 | 4        |
|            | de 2001 m2 a 2500 m2 | 5        |
|            | de 2501 m2 a 3000 m2 | 6        |
|            | más de 3000 m2       | 8        |

\*Los metros cuadrados indicados no incluyen garajes, patios ni terrazas

Se deberán emplear bolsas de diferentes colores para cada tipo de contenedor, de forma que se facilite su posterior depósito en el contenedor correspondiente.

### **7ª.- MATERIAL COMPLEMENTARIO.**

La Administración facilitará al contratista el agua, alumbrado y energía eléctrica suficiente para el mejor cumplimiento del cometido de estos servicios, haciendo un uso responsable de ellos.

El uso indebido o un abuso de estos elementos, supondrá un incumplimiento que conllevará la penalidad correspondiente conforme a lo establecido en el apartado 23 del pliego.

Será por cuenta del contratista la colocación y sustitución mensual de los contenedores higiénicos en los aseos femeninos.

### **8ª.- HORARIO Y PERIODICIDAD LIMPIEZA DIFERENTE DE LA HABITUAL.**

Se establecerá de común acuerdo con los responsables del local, el horario de la jornada laboral, en términos generales, fuera del horario de trabajo que rija en los locales adjudicados.

El plan de las limpiezas de periodicidad diferente a la habitual es el siguiente:

| DEPENDENCIA                                                      | TIPO ELEMENTOS                               | FRECUENCIA ESTÁNDAR |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------|
| Archivos                                                         | Puertas (incluidas las de cristal)           | trimestral          |
| Archivos                                                         | Papeleras/contenedores (exterior e interior) | cuatrimestral       |
| Archivos                                                         | Armarios/Estanterías (exterior e interior)   | semestral           |
| Archivos                                                         | Puntos de luz/luminarias                     | semestral           |
| Archivos                                                         | Techos                                       | semestral           |
| Archivos                                                         | Paredes                                      | anual               |
| Aseos                                                            | Papeleras/contenedores (exterior e interior) | trimestral          |
| Aseos                                                            | Paredes                                      | trimestral          |
| Aseos                                                            | Puertas (incluidas las de cristal)           | trimestral          |
| Aseos                                                            | Armarios/Estanterías (exterior e interior)   | cuatrimestral       |
| Aseos                                                            | Puntos de luz/luminarias                     | semestral           |
| Aseos                                                            | Radiadores                                   | anual               |
| Aulas/salas múltiples                                            | Paredes                                      | trimestral          |
| Aulas/salas múltiples                                            | Puertas (incluidas las de cristal)           | trimestral          |
| Aulas/salas múltiples                                            | Armarios/Estanterías (exterior e interior)   | cuatrimestral       |
| Aulas/salas múltiples                                            | Puntos de luz/luminarias                     | semestral           |
| Aulas/salas múltiples                                            | Techos                                       | semestral           |
| Aulas/salas múltiples                                            | Pizarras                                     | anual               |
| Cocinas/cafeterías/office                                        | Papeleras/contenedores (exterior e interior) | mensual             |
| Cocinas/cafeterías/office                                        | Paredes                                      | trimestral          |
| Cocinas/cafeterías/office                                        | Puertas (incluidas las de cristal)           | trimestral          |
| Cocinas/cafeterías/office                                        | Armarios/Estanterías (exterior e interior)   | cuatrimestral       |
| Cocinas/cafeterías/office                                        | Puntos de luz/luminarias                     | semestral           |
| Cocinas/cafeterías/office                                        | Techos                                       | semestral           |
| Despachos/Oficinas abiertas/Salas Reunión/Zonas atención público | Papeleras/contenedores (exterior e interior) | trimestral          |
| Despachos/Oficinas abiertas/Salas Reunión/Zonas atención público | Paredes                                      | trimestral          |

| DEPENDENCIA                                                      | TIPO ELEMENTOS                                          | FRECUENCIA ESTÁNDAR |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|
| Despachos/Oficinas abiertas/Salas Reunión/Zonas atención público | Puertas (incluidas las de cristal)                      | trimestral          |
| Despachos/Oficinas abiertas/Salas Reunión/Zonas atención público | Armarios/Estanterías (exterior e interior)              | cuatrimestral       |
| Despachos/Oficinas abiertas/Salas Reunión/Zonas atención público | Puntos de luz/luminarias                                | semestral           |
| Despachos/Oficinas abiertas/Salas Reunión/Zonas atención público | Sillas tapizadas                                        | semestral           |
| Despachos/Oficinas abiertas/Salas Reunión/Zonas atención público | Techos                                                  | semestral           |
| Despachos/Oficinas abiertas/Salas Reunión/Zonas atención público | Radiadores                                              | anual               |
| Otros                                                            | Puertas (incluidas las de cristal)                      | trimestral          |
| Otros                                                            | Unidad aire acondicionado (parte externa)               | cuatrimestral       |
| Otros                                                            | Cortinas                                                | semestral           |
| Otros                                                            | Paredes Exteriores                                      | semestral           |
| Otros                                                            | Techos                                                  | semestral           |
| Ventanas                                                         | Cristaleras y Ventanas a pie de calle (ambos lados)     | bimestral           |
| Ventanas                                                         | Repisas externas                                        | trimestral          |
| Ventanas                                                         | Repisas internas                                        | trimestral          |
| Ventanas                                                         | Ventanas (ambos lados)                                  | trimestral          |
| Ventanas                                                         | Persianas (externas)                                    | anual               |
| Zonas comunes                                                    | Barrera antisuciedad-alfombras (excluido el transporte) | trimestral          |
| Zonas comunes                                                    | Papeleras/contenedores (exterior e interior)            | trimestral          |
| Zonas comunes                                                    | Paredes                                                 | trimestral          |
| Zonas comunes                                                    | Puntos de luz/luminarias                                | semestral           |
| Zonas comunes                                                    | Radiadores                                              | semestral           |
| Zonas comunes                                                    | Techos                                                  | semestral           |
| Zonas comunes                                                    | Extintores                                              | anual               |

Para aquellos elementos no reflejados en la tabla la periodicidad se fijará de común acuerdo con el responsable del local.

Además, en caso de existir en el Anexo III de prescripciones técnicas-características especiales otras periodicidades diferentes a las establecidas, primarán sobre las aquí previstas.

#### **9ª.- NORMAS SOBRE EL PERSONAL DE LIMPIEZA.**

El personal contratado por la empresa de limpieza, no tendrá derecho alguno respecto del Gobierno de Navarra, ni del Centro o Dependencia en que efectúe su trabajo, sin que en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el empresario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o incumplimiento del contrato.

Los daños que el personal ocasione en el mobiliario de dichos centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, deduciéndose de las facturas que presente, la indemnización procedente.

También será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material que quede probado que haya sido efectuado por su propio personal, siguiéndose para su compensación, idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.

La entidad adjudicataria facilitará a los responsables de los locales adjudicados relación nominal de los trabajadores que van a realizar los trabajos.

Cuando este personal no procediera con la debida corrección dentro de estas dependencias o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración, tendrá derecho a exigir al contratista que prescinda del empleado en cuestión para los servicios de este contrato.

En caso de ser solicitado por la unidad gestora, la entidad adjudicataria deberá facilitar el control de asistencia del personal de limpieza, incluido el del personal autónomo, a efectos de comprobar posibles irregularidades e incumplimientos del servicio.

La entidad adjudicataria deberá designar entre el personal adscrito a la realización de los trabajos en cada uno de los locales adjudicados, la persona que lo represente ante el responsable de la oficina correspondiente.

### **10º CAMBIOS EN EL PERSONAL**

Cuando la presente licitación, incluyendo las posibles prórrogas, llegue a su término y el órgano de contratación inicie la tramitación de la próxima, las entidades adjudicatarias que se encuentren prestando el servicio, no podrán realizar cambios en el personal una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, con excepción de los cambios derivados de la jubilación del personal subrogado o de incapacidades.

El incumplimiento de esta exigencia, supondrá una infracción sancionada con la penalidad prevista en la cláusula 23 del pliego regulador.

### **11º PLAN ANUAL DE LIMPIEZA**

La entidad adjudicataria dispondrá de un plazo de 15 días naturales, desde la fecha de inicio del contrato, para la elaboración de un PLAN ANUAL DE LIMPIEZA, que deberá presentar en la puesta marcha, para cada local junto con el responsable del “Servicio Supervisor” de cada uno de ellos, en el que de común acuerdo se establecerán un calendario en el que se determinará la frecuencia y días concretos en los que se realizarán aquellas tareas con una periodicidad diferente del servicio ordinario, que se ajustarán a lo establecido en la cláusula 8 de las prescripciones técnicas.

El plan anual de limpieza, es uno de los documentos que deberán aportarse en la reunión de puesta en marcha del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula 20 del pliego regulador. Su no presentación en el plazo y forma establecidos, conllevará la sanción prevista en la cláusula 23 del pliego regulador.





